 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN N°	1148	FECHA	21 MAR 2018 PÁGINA N° 1

Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a una institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

La Secretaría de Educación del municipio de San José de Cúcuta en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.6.3.1. Decreto 1075 de 2015, menciona que: *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto único reglamentario 1075 del 2015, entre otras cosas indica que la licencia de funcionamiento se otorgara por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 2015 establece que *“las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.4.6. Del Decreto 1075 de 2015, establece que *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”*

Que el señor OSCAR ENRIQUE CARDENAS DUARTE, con cédula de ciudadanía No 1.127..353.659. Expedida en Maracaibo Venezuela, en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO solicitó mediante radicado SAC No 2936 del 14 de Febrero de 2018 a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta se le otorgue, licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de conformidad con el decreto 1075 de 2015

Que la Secretaria de despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de expedición de la Licencia de Funcionamiento y el informe del Supervisor Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la Licencia de funcionamiento toda vez que cumple con los requisitos básicos de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ENLACE LATINOAMERICANO, ubicada en la Avenida 3 No 10-66 Centro de este Municipio, de naturaleza privada, Representada legalmente por OSCAR ENRIQUE CARDENAS DUARTE, con cédula de ciudadanía No 1.127.353.659 expedida en Maracaibo Venezuela

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido siempre y cuando el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, y Decreto 1075 de 2015, demás normas que los adicionen o modifiquen.

En concordancia con el Parágrafo del Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 del 2015. Si la Institución de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO, no inicia actividades académicas dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version: 1		
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN N°	1148	FECHA	12 1 MAR 2018	PAGINA N°	2

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución, no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO, para ofrecer y desarrollar programas de formación, laboral y académica para ello, deberá obtener los registros de los mismos.


PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ENLACE LATINOAMERICANO no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área de Dirección Educativa


 Aprobó: Angélica María Pedraza Jurado
 Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Revisó: Jaime Omar Carrero
 Supervisor de Educación


 Proyecto: Pilar Trujillo Suárez
 Profesional Especializado